





1 don OSVALDO PATRICIO VARGAS SILVA, cédula nacional de  
2 identidad número dieciséis millones setecientos ochenta mil ochocientos  
3 cincuenta guion seis, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar  
4 de la suscripción de esta transacción. **CUARTO:** En virtud de las  
5 concesiones recíprocas que las partes se efectúan por el presente  
6 instrumento, es que constituyen una transacción destinada a precaver  
7 cualquier juicio eventual, sea de naturaleza civil, penal, laboral o  
8 infraccional, que pudiese presentarse en el futuro entre don OSVALDO  
9 PATRICIO VARGAS SILVA y la Ilustre Municipalidad de Osorno,  
10 las partes vienen en otorgarse el más amplio, completo, definitivo y total  
11 finiquito, renunciando a todos sus derechos y acciones, cualquiera sea  
12 su naturaleza, que tuvieren o pudieren recíprocamente tener, y  
13 declarando expresamente no tener cargos, cobros, reclamos o acciones  
14 de ninguna naturaleza que formularse recíprocamente, renunciando  
15 asimismo a los derechos y acciones de cobro de cotizaciones  
16 previsionales y de salud, salvo las acciones destinadas a obtener el  
17 cumplimiento de la presente transacción y el cobro del cheque  
18 entregado en su virtud. **QUINTO:** Las partes están de acuerdo en que la  
19 presente transacción produce, respecto de los bienes y derechos  
20 comprendidos en ella, el efecto de cosa juzgada en última instancia, de  
21 conformidad con lo preceptuado en el artículo dos mil cuatrocientos  
22 sesenta del Código Civil. **SEXTO:** Que la presente transacción, de  
23 acuerdo a lo dispuesto por el artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley  
24 número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica  
25 Constitucional de Municipalidades, fue debidamente aprobada por el  
26 Honorable Concejo Municipal según acuerdo número siete, que consta  
27 en certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria número uno  
28 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en virtud del cual se  
29 aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don Yamil Uarac  
30 Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario Municipal y que se

1 inserta al final de este instrumento público. **SÉPTIMO:** Para todos los  
2 efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se  
3 someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Se  
4 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para  
5 realizar todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean  
6 menester ante los competentes registros conservatorios. **Personería:** La  
7 personería de don HARDY VASQUEZ GARCES para actuar en  
8 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
9 en calidad de alcalde subrogante, consta en Reglamento número  
10 doscientos cuarenta y seis de fecha veinticinco de mayo de dos mil  
11 diecisiete, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a  
12 expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que  
13 autoriza. Minuta redactada por la abogada Nicolle Rios Saldaña, con  
14 domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura firman los  
15 comparecientes. Certifico que la presente escritura se anotó en el  
16 Repertorio bajo el número... 693...-2019.- DOY FE.-

17  
18  
19  
20 1.- OSVALDO PATRICIO VARGAS SILVA  
21 C. I. NAC. Nº  
22  
23  
24  
25 2.- HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES  
26 C. I. NAC. Nº 9.013.989-4  
27 p. p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
28  
29  
30



Certifico que la presente copia es  
Testimonio Fiel de su original

Osorno 12 FEB 2019

